

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-071

Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: *Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado"*;

Que, mediante INFORME TÉCNICO PARA TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA No 003-GADPMS-2026, elaborado por la Ing. Verónica Gómez, Analista Financiero 1, y revisado y aprobado por el Ing. Luis Awananch, Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: **Conclusión:** "El traspaso de crédito solicitado se enmarca y cumple con lo establecido en el artículo 256, en razón que se realiza dentro de un mismo proyecto y existe la disponibilidad suficiente debido a que conforme la ejecución de la planificación no se han utilizado en su totalidad los fondos de la partida de la cual se tomarán los recursos", **Recomendación:** "Con lo descrito en el presente informe, recomiendo efectuar el trámite correspondiente para la aprobación del presente traspaso de crédito".

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0418-M, de fecha 26 de febrero de 2026, el Arq. Daniel Jaramillo González, Director General de Planificación y Gestión Estratégica, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash, Director General de Gestión Financiera, la documentación para el traspaso presupuestario con creación de partidas presupuestarias solicitado por la Dirección General de Gestión Financiera, solicitado a través del documento GADPMS-DGGF-2026-0453-M, con la finalidad de poner a su conocimiento para que se realice los tramites conforme a la normativa vigente.

Que, mediante INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Nro. DGPE-MJCR-2026-009, de fecha 26 de febrero de 2026, elaborado por el Ing. Marco Coello, Analista de Planificación Estratégica 1, revisado por la Ing. Alicia Ruiz, Jefe de Planificación Estratégica 1 y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: Con informe técnico de sustento para traspaso de crédito con creación de partida Nro.003-GADPMS-2026, de fecha 23de febrero de 2026, elaborado por la Ing. Verónica Gómez Rivadeneira en calidad de Analista Financiero 1, revisado y aprobado por el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash en calidad de Director General de Gestión Financiera: (...)En el Presupuesto del año 2026, proyecto Fortalecimiento del presupuesto y plan operativo anual, Actividad DIRIGIR, ADMINISTRAR, REVISAR Y CON TROLAR LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTANDO A LA EJECUCIÓN DE

PLANES Y PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN, cuya ejecución está a cargo de la Dirección General de Gestión Financiera, se contemplaron los recursos para el pago de viáticos y pasajes al personal; sin embargo, en ocasiones se movilizarán con vehículos institucionales, por lo que es necesario considerar los recursos para el reembolso de gastos de combustible y peaje para los señores choferes. Por lo que, a través del presente traspaso de crédito, se requiere la creación de las partidas presupuestarias denominadas combustible y tasas. Revisada la solicitud y la documentación de traspaso y creación de partidas la cual mantiene la alineación a las metas del PDOT 2023-2033, y se encuentra enmarcado dentro de las competencias del COOTAD Art. 42, literal f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias, permitiendo hacer el seguimiento del POA y por ende del PDOT, particular que pongo en su conocimiento para que se actúe conforme a las disposiciones generales que establecen dentro del presupuesto del GADPMS año 2026, en la: "SÉPTIMA.- El órgano legislativo del GADPMS autoriza al Sr. Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto. Particular que pongo en su conocimiento para que se efectúe conforme al Art.-256 del COOTAD.

Que, mediante INFORME TECNICO FINANCIERO No.013-GADPMS-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, elaborado por la Eco. Domingo Tunki, Analista de Presupuesto 1, revisado por el Ing. Oscar Unupi, Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch, Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: Los traspasos de crédito con creación de partida presupuestaria cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en la partida solicitada.

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0093-0, de fecha 02 de marzo de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash, Director General de Gestión Financiera, adjunta el Informe Técnico Financiero correspondiente a la reforma mediante traspaso de crédito con creación de partidas Nro. 013, solicitado por la Dirección General de Gestión Financiera, el mismo que se realiza según la información

enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0418-M, este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD y en la cláusula séptima de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago año 2026, solicita a la máxima autoridad Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla del Señor Prefecto, en la parte de comentario que dice: **"Estimado Secretario autorizado y dispongo proceda con la respectiva"**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CRÉDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
A22 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA	Dirección					
18 POLITICO INSTITUCIONAL	Programa					
68 Fortalecimiento de Gestión Institucional	Subprograma					
003 Fortalecimiento del presupuesto y plan operativo anua	Proyecto					
005 TRANSFERENCIA A ENTIDADES POR MANDATOS LEGALES	Actividad					
A22.18.68.003.005.2026.570203.000.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.001	COMISIONES BANCARIAS	18.000,00	17.396,69	350,00		17.650,00
001 DIRIGIR, ADMINISTRAR, REVISAR Y CONTROLAR LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTANDO A LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN	Actividad					
A22.18.68.003.001.2026.530255.000.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.001	COMBUSTIBLES	-	-		300,00	300,00
A22.18.68.003.001.2026.570102.000.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.001	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES,	-	-		50,00	50,00

	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES.					
	TOTAL	18.000,00	17.396,69	350,00	350,00	18.000,00

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 12 días del mes de marzo del 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas Peñafield SECRETARIO GENERAL	
-----------------------	--	--